



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, Siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo con acción mixta
Demandante:	Banco de Occidente
Cesionario:	RF Encore SAS
Demandado:	Carlos Alberto Cardona Ruiz
Radicado:	630013103002-2015-00156-00
Asunto:	Reconoce Personería

En esta oportunidad, en el archivo 8 del expediente, se avizora respuesta proveniente del abogado Juan Carlos Zapata González, en la cual se pronuncia en torno al requerimiento que se le realizó mediante providencia adiada al 2 de agosto de 2021 (archivo 8), en el cual señala que representa a la cesionaria RF Encore SAS.

Teniendo en cuenta lo anterior y la solicitud por parte de la aludida cesionaria, visible en el escrito de cesión (folios 96 y 97, archivo 1), se reconoce personería para actuar al togado Juan Carlos Zapata González, para que represente los intereses de RF Encore SAS, en los términos del poder conferido a este, los cuales de acuerdo lo indicado en la aludida cesión, son los mismos que en su momento le confirió la entidad cedente (folio 4, archivo 1)

Por otro lado, se **ORDENA** que, por medio de Secretaria se realice el respectivo traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte accionante (archivo 3), conforme a lo reglado en el #2 del artículo 446 del C.G.P., en concordancia con lo estipulado en el inciso segundo, artículo 110 ibíd.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS
JUEZ



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Firmado Por:

**Maria Del Pilar Uriza Bustos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8c03e9ac272f261355820c1cb677557d33732a695629309a2a38
347c73c743b9**

Documento generado en 03/02/2022 10:55:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>